

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO (IMPEFE)

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024 acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

21.- RATIFICAR LA APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL IMPEFE DEL AÑO 2024, APROBADA POR CONSEJO RECTOR DEL IMPEFE.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Habiéndose aprobado por Consejo Rector del IMPEFE en sesión celebrada el 07/08/2024, la oferta pública de empleo del IMPEFE del año 2024 en los siguientes términos:

El artículo 91 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local establece que: “Las Corporaciones Locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal”.

En base a ello, debemos acudir al artículo 70 “Oferta de empleo público” del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que establece:

1.- Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumentos similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”.

A tenor del artículo 20 de los Estatutos del IMPEFE publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 06/08/2008, que establece en lo relativo a “Plantilla y relación de puestos de trabajo que corresponde al Consejo Rector del Organismo Autónomo la elaboración de la propuesta sobre aprobación y modificación de la relación de puestos de trabajo para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local”.

Provincia: Ciudad Real.

Corporación: IMPEFE - Ayuntamiento de Ciudad Real.

Código Territorial: 13034.

Oferta de Empleo Pública ejercicio 2024.

PERSONAL LABORAL: Escala de Administración General. Subescala Técnica. Grupo A. Subgrupo A2. Número de vacantes DOS. Denominación: Técnico/a de Gestión. Forma de acceso: Oposición en Turno Libre.

Se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Ratificar la aprobación de la oferta pública de empleo del impefe del año 2024, aprobada por Consejo Rector del IMPEFE, en los términos anteriormente expuestos.

SEGUNDO: Publicar en forma legal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. De interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de UN MES, a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Si interpone directamente recurso contencioso-administrativo lo será ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de DOS MESES siguientes a la notificación o publicación del presente acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el Art. 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el Art. 14 de esta ley que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio. No obstante de lo anterior, podrá utilizar cualesquiera otros recursos que considere procedentes.

En Ciudad Real a 31 de octubre de 2024.- El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, Joaquín Avilés Morales.

**Anuncio número 4182**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>